

Contrarreformismo Agrario Anticipatorio

Por **Carlos Duarte**



Ilustración basada en la fotografía de Sebastiao-Salgado de la serie "Oro, Serra Pelada, Brasil" en el libro "Trabajadores".



Pontificia Universidad
JAVERIANA
Cali

[VEREDICTO MONEDERACIÓN No. 1829 de 2015]



Instituto de
Estudios
Interculturales



Especialización
en Jurisdicción
Agraria y Derecho
de Tierras



OBSERVATORIO
DE TIERRAS

Contrarreformismo Agrario Anticipatorio

LA MADRUGADA DE LA PRIMAVERA

El 24 de junio de 2026, entre la una y las dos de la madrugada, un grupo de hombres armados y encapuchados entró a la casa principal del predio La Primavera, en la vereda Nare de Puerto López, Meta. Levantaron a los cinco habitantes, los amarraron y los golpearon con palos y machetes. Hubo disparos. Robaron el dinero que encontraron, quemaron dos motocicletas y la planta eléctrica de la comunidad. A una de las mujeres le marcaron una X en la frente. A una niña de trece años la amarraron a un poste y encendieron una hoguera frente a ella mientras amenazaban con quemarla. A las víctimas les dijeron que se estaban robando la tierra de un tal “señor Salomón”, y pusieron una sola condición para liberarlas: que fuera a rescatarlas, en persona, la presidenta de la asociación campesina.¹

La Primavera no es un predio cualquiera. Hace parte de una macroentrega de 12.643 hectáreas de la Sociedad de Activos Especiales que la Agencia Nacional de Tierras tituló el 28 de mayo a 464 familias del Meta, entre campesinos beneficiarios de reforma agraria, población reincorporada y víctimas del conflicto, y que el presidente Petro presentó públicamente el 18 de junio de 2026.² Seis días después del acto presidencial llegó la tortura. El hecho fue denunciado ante la Fiscalía como tortura física y psicológica, mientras que las víctimas debieron ser trasladadas de urgencia al hospital de Puerto López.³

1 La reconstrucción del hecho integra la denuncia penal de la ANT, el cubrimiento de prensa y quejas que recibí de manera directa e informal de personas vinculadas al proceso organizativo del predio. Las fuentes presentan discrepancias menores que conviene dejar registradas: algunas sitúan el ingreso el 24 de junio hacia las 2:00 a. m. con cinco agresores; la denuncia de la ANT habla de cuatro sujetos encapuchados en la madrugada del mismo día, y algún reporte de prensa corre el hecho al 25. Ninguna de las variaciones afecta el núcleo fáctico.

2 La Silla Vacía, “Campesinos beneficiarios de la ANT denunciaron ataques y amenazas”, junio de 2026, <https://www.lasillavacia.com/en-vivo/campesinos-beneficiarios-de-la-ant-denunciaron-ataques-y-amenazas/>. La nota precisa que las víctimas pertenecen a Asoregvic, que los títulos se firmaron el 28 de mayo y que la macroentrega de 12.643 hectáreas fue presentada públicamente por el presidente Petro el 18 de junio de 2026.

3 El Tiempo, “Denuncian ante la Fiscalía presunto patrón de amenazas de despojo a campesinos beneficiarios de tierras del Estado”, 30 de junio de 2026; Infobae, “Director de la ANT denunció presunto despojo de tierras y amenazas

Si fuera un episodio aislado, pertenecería a la crónica judicial; pero lastimosamente los datos apuntan a un escenario mucho más complejo. El 30 de junio el director de la ANT radicó cinco denuncias ante la Fiscalía General por lo que describió como un patrón de comportamiento en los predios recuperados: más de seis fincas visitadas por sujetos armados para amedrentar a los campesinos en el curso de una sola semana, con desalojos forzados, destrucción de bienes y, en el caso del Meta, tortura.⁴ El 2 de julio la Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos anunció que hacía seguimiento a las agresiones contra comunidades campesinas en Meta, Córdoba, Cundinamarca, Valle del Cauca y el Magdalena Medio, y pidió “que tanto este Gobierno actual como el Gobierno siguiente proteja jurídicamente las tierras campesinas”.⁵

La pregunta que este texto quiere responder es si estamos ante una escalada coyuntural asociada al resultado electoral del 21 de junio o ante algo más viejo que las elecciones apenas destaparon. La respuesta, como suele suceder en nuestro país, es que nos enfrentamos a las dos cosas al tiempo, y que en esa articulación reside el concepto que propongo.

La violencia contra los beneficiarios de la reforma agraria es anterior al ciclo electoral y está documentada desde 2023 por la Defensoría del Pueblo; lo que el resultado electoral produjo fue su reconfiguración: la transformó de un hostigamiento crónico, disperso y de baja intensidad en una ofensiva acelerada, coordinada y discursivamente explícita, cuyo objetivo es producir hechos cumplidos de despojo durante el empalme de gobierno, antes de que la nueva administración defina posición, aprovechando la precariedad jurídica de la entrega provisional. A ese fenómeno lo llamo *contrarreformismo agrario anticipatorio*, y sostengo que combina la vía armada ilegal, la vía privada de antiguos propietarios y testaferros, así como la expectativa de una convalidación legal futura.

contra campesinos: advirtió un patrón de violencia tras las elecciones”, 30 de junio de 2026; Semana, “ANT denuncia una escalada de amenazas y torturas contra campesinos beneficiarios de la Reforma Agraria”, 30 de junio de 2026.

4 Presidencia de la República, “Agencia Nacional de Tierras denuncia ante Fiscalía amenazas y torturas contra beneficiarios de la Reforma Agraria”, 30 de junio de 2026, <https://www.presidencia.gov.co/prensa/Paginas/Agencia-Nacional-de-Tierras-denuncia-ante-Fiscalia-amenazas-y-torturas-contr-beneficiarios-de-la-Reforma-260630.aspx>; Agencia Nacional de Tierras, “ANT denuncia ante Fiscalía patrón de amenazas y torturas contra personas beneficiarias de la reforma agraria”, 30 de junio de 2026, <https://www.ant.gov.co/prensa/noticias/ant-denuncia-ante-fiscalia-patron-de-amenazas-y-torturas-contr-personas-beneficiarias-de-la-reforma-agraria>.

5 Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, comunicado del 2 de julio de 2026, reseñado en El Tiempo, “ONU derechos humanos en Colombia hace seguimiento a los ataques contra campesinos beneficiarios de la entrega de tierras”, 2 de julio de 2026, e Infobae, “La ONU expresó preocupación por amenazas contra los campesinos tras la entrega de tierras”, 3 de julio de 2026.

1.

UNA BASE PARA
NOMBRAR EL FENÓMENO

El argumento descansa sobre una base de datos que he venido construyendo utilizando cuatro insumos: i) mi revisión personal y sistemática de prensa, ii) una base de datos anonimizada proporcionada por la Defensoría del Pueblo; iii) la información oficial que la ANT y el Gobierno nacional han comunicado; iv) así como las quejas que comunidades y organizaciones campesinas me han hecho llegar de manera informal en razón de mi trabajo sobre acceso a tierras.

Depurados los duplicados entre las fuentes, la base reúne 57 hechos ocurridos entre 2023 y el 8 de julio de 2026, cada uno clasificado por tipo de violencia, tenencia del predio, presunto responsable y posición frente al calendario electoral. La Tabla 1 presenta la distribución. Declaro las limitaciones de entrada: el registro es por queja y por denuncia, no censal; la ventana posterior a la segunda vuelta cubre apenas 17 días; y no dispongo del denominador de predios entregados por período que permitiría convertir casos en tasas.

Tabla 1. Hechos contra beneficiarios de la reforma agraria por período y tipo de violencia (2023-2026)

Período	Amenaza	Hostigamiento	Homicidio	Tortura	Desplazamiento	n
2023-2025 (36 meses)	18	11	6	0	0	25
Enero-mayo de 2026 (5 meses)	11	2	1	0	0	11
Interregno entre vueltas (31 mayo a 21 junio)	3	1	0	0	0	3
Post segunda vuelta (22 junio a 8 julio)	12	8	1	1	1	13
Junio de 2026 sin fecha precisa	5	0	0	0	0	5
Total	49	22	8	1	1	57

Fuente: elaboración propia a partir de revisión de prensa, información oficial de la ANT y quejas recibidas. Las categorías no son excluyentes: un mismo hecho puede registrar más de un tipo de violencia.

Dos lecturas de la tabla se desprenden de una primera mirada. La primera es que el fenómeno no nació en junio de 2026; la serie 2023-2025 acumula 25 hechos, entre ellos seis con homicidios, con una fisonomía reconocible. En San Zenón, Magdalena, dos líderes del mismo proceso organizativo fueron asesinados, el primero en noviembre de 2025 y el segundo en febrero de 2026, sobre un predio transferido de la SAE a la ANT. En Puerto Salgar, Cundinamarca, otros dos líderes de una misma organización cayeron en 2023 y 2025. En La Gloria, Cesar, fue asesinado en mayo de 2025 el personero que en 2023 había realizado la diligencia de aprehensión de un predio luego entregado al campesinado; en la zona residen los antiguos propietarios, sometidos a extinción de dominio. El perfil del perpetrador dominante en esta fase es justamente ese: la descripción de los casos apuntan, de manera presunta, al antiguo propietario o su entorno. Los cinco hechos de Fuente de Oro, Meta, atribuyen las amenazas a los anteriores dueños del inmueble entregado por la ANT; en Castilla la Nueva la advertencia de los antiguos arrendatarios fue literal: por los procesos de los predios siempre había muertos.⁶

La segunda lectura es que esta violencia produce efectos sin necesidad de consumar el homicidio; ya que en toda la serie predominan la amenaza (49 hechos) y el hostigamiento (22) sobre la letalidad (8). La prueba más contundente de esta violencia no se encuentra en las balas, sino en los expedientes oficiales. El caso de Puerto Boyacá es ilustrativo: el 13 de septiembre de 2025, una asociación de mujeres, asfixiada por las amenazas, firmó su renuncia formal al proceso ante la Agencia Nacional de Tierras - ANT. Este es el éxito que busca la coacción: que el campesino, por el peso del miedo, firme su propia exclusión de la reforma agraria. Así, el despojo se consuma legalmente sin necesidad de un solo disparo que la justicia deba investigar.

2.

EL QUIEBRE DE JUNIO: “AHORA SÍ” EL ADVERBIO QUE DESATA LA OFENSIVA

El primer semestre de 2026 ya traía la curva en ascenso: 11 hechos entre enero y mayo, con un clúster particularmente denso en el Valle del Cauca, de Pradera a Roldanillo, de Trujillo a Sevilla y Zarzal, incluido el homicidio del presidente de una junta de acción comunal en Florida el 2 de abril. El 5 de mayo, tres campesinos de la familia Torres fueron asesinados con arma blanca y de fuego en La Regina,

6 Los cinco hechos de Fuente de Oro (Meta) registrados entre el segundo semestre de 2025 y el primero de 2026 atribuyen las amenazas, de manera presunta, a antiguos propietarios del inmueble entregado por la ANT. El hecho de Castilla la Nueva (octubre de 2024) registra la advertencia de antiguos arrendatarios de que por los procesos de los predios siempre había muertos.

un predio de la SAE en Yotoco que perteneció a un capo del cartel del Norte del Valle y que se encuentra en proceso hacia la ANT.⁷ Sobre este último caso conviene una precisión que un lector adverso usará si no la hago yo: La Regina es un predio ocupado, no adjudicado, y sus víctimas pertenecen al perímetro del universo aquí estudiado y no a su núcleo.⁸

Luego llegó la primera vuelta, y el registro recoge un caso que vale por un experimento natural. En Restrepo, Meta, la noche misma del 31 de mayo, cerradas las urnas, personas en cercanías de un predio transferido de la SAE a la ANT lanzaron mensajes intimidantes anunciando que ahora sí los sacarían de la zona.⁹ El adverbio hace todo el trabajo: “ahora sí”. La disposición de expulsar existía de antes; lo que cambió esa noche fue el cálculo sobre su viabilidad.

Tras la segunda vuelta del 21 de junio el cambio es de régimen, y se deja medir en tres dimensiones. La primera es la densidad, que el Gráfico 1 traduce a tasa mensual equivalente para hacer comparables ventanas de duración desigual: de 0,7 hechos por mes en la fase 2023-2025 se pasa a 2,2 en los cinco meses preelectorales de 2026, a 4,3 durante el interregno entre vueltas y a 22,9 en los 17 días posteriores a la segunda vuelta, que concentran 13 hechos. Incluso concediendo un efecto de registro, pues la denuncia agregada de la ANT y la atención mediática posterior elevan la visibilidad de casos que antes se perdían, el salto es de orden de magnitud y no de grado.¹⁰

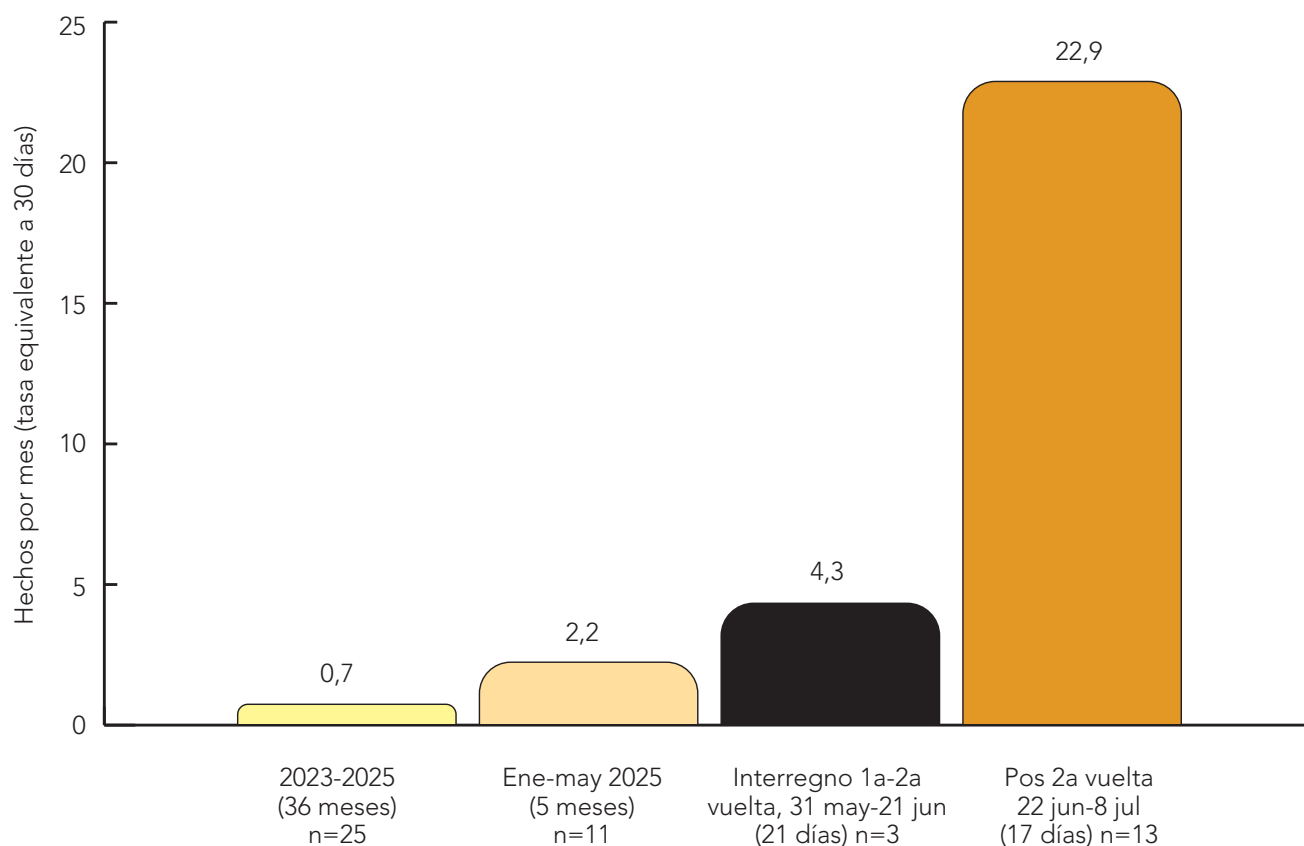
7 El Tiempo, “Masacre en Yotoco, Valle del Cauca: tres personas fueron asesinadas con arma blanca y de fuego en predio invadido de la SAE”, 6 de mayo de 2026; El Heraldó, “Masacre en zona rural de Yotoco deja tres muertos en el Valle del Cauca”, 6 de mayo de 2026; El Tiempo, “El caso de los tres campesinos asesinados de una familia por defender una tierra invadida que tuvo lazos con narco en Valle”, 4 de junio de 2026. La ANT menciona además el asesinato del campesino Alfredo Vasco en el mismo predio; la prensa identifica a las tres víctimas del 5 de mayo como Fernando, Germán y Sandra Torres, de una misma familia. [VERIFICAR si se trata de una cuarta víctima o de una imprecisión de nombres.]

8 La Regina es un predio de la SAE en proceso de transferencia a la ANT, ocupado según la Policía por cerca de 500 familias, y no un predio adjudicado. Las víctimas pertenecen por tanto al perímetro del universo aquí estudiado, los ocupantes de predios estatales en proceso, y no a su núcleo, los beneficiarios con acto administrativo. El argumento central de este texto se construye sobre el núcleo; el perímetro ilustra el clima de violencia sobre la tierra pública en disputa.

9 El predio de Restrepo (Meta) es transferencia de la SAE a la ANT.

10 El conteo trata como un solo hecho el episodio del predio El Llano de Buenavista reportado entre el 28 y el 29 de junio; si se confirmara que fueron dos predios distintos del mismo municipio, la cifra sube a 14. La comparación del Gráfico 1 es de números absolutos convertidos a tasa mensual equivalente y no de tasas de victimización, pues falta el denominador de predios entregados; la asimetría de las ventanas (17 días contra 36 meses) juega además a favor de la hipótesis de escalada, por lo que la inferencia se apoya en la convergencia con los otros dos rasgos y no en la aritmética sola.

Gráfico 1. Intensidad de la violencia contra beneficiarios de la reforma agraria por período (tasa mensual equivalente de hechos)



Fuente: elaboración propia. Los cinco hechos de junio de 2026 sin fecha precisa no se grafican por no poder asignarse a una ventana; su inclusión solo elevaría las barras de 2026.

La segunda dimensión es la coordinación, que la Tabla 2 permite ver caso a caso. Los 13 hechos posteriores a la segunda vuelta comparten repertorio: irrupciones nocturnas de grupos pequeños, ultimátums con plazos perentorios, invocación de un propietario anterior o de un patrón. Dos de las fincas atacadas en departamentos distintos, La Primavera en el Meta y El Llano en Córdoba, pertenecieron al mismo condenado por narcotráfico, y en ambas se aplicó el mismo esquema, incluido el plazo de 48 horas para abandonar los predios.¹¹

¹¹ Infobae, nota citada del 30 de junio de 2026, que recoge la declaración de Harman sobre las dos fincas recuperadas: La Primavera en Puerto López y El Llano en Buenavista, Córdoba, donde actores armados dieron 48 horas para abandonar los predios.

Tabla 2. Hechos registrados entre el 22 de junio y el 8 de julio de 2026

Fecha	Lugar	Predio	Modalidad	Presunto responsable
22 jun	Pueblo Nuevo (Córdoba)	La Palmira	Bloqueo armado de accesos; amenaza de muerte a líderes	Administradores vinculados a Ganadería de la Costa Ltda.
22 jun	Inzá (Cauca)	n. a.	Homicidio de lideresa indígena (caso de contexto)	Sin determinar
23 jun	Magdalena Medio	Jamaica	Mensajes extorsivos; exigencia de salida de 4 organizaciones de víctimas	Clan del Golfo (ref. alias Julio Pepe)
23-24 jun	Magdalena Medio	Los Alpes-La Olguita	Ingreso armado; exigencia de abandono de parcelas	Sujetos autoidentificados como abogados y propietarios
23-24 jun	Magdalena Medio	Los Alpes-La Apulia	Anuncio de toma de control; hurto de portones	Sujetos autoidentificados como abogados y propietarios
24 jun	Puerto López (Meta)	La Primavera	Tortura física y psicológica; amenazas; destrucción de bienes	Encapuchados que invocan a un "señor Salomón"
25 jun	Buenavista (Córdoba)	Predio de 3.200 ha	Amenaza telefónica; desplazamiento de 83 familias (unas 300 personas)	Sin determinar
Últ. sem. jun	La Dorada (Caldas)	Globo Las Brisas	Intimidaciones; estigmatización de beneficiarios como guerrilleros	Sin determinar
Últ. sem. jun	Puerto Triunfo (Antioquia)	La Perla	Amedrentamiento diario con invocación del resultado electoral	Alias Barco (entorno del antiguo propietario)
28-29 jun	Buenavista (Córdoba)	El Llano (360 ha)	Ultimátum armado a 35 familias; abandono del predio	Hombres armados por orden de un "patrón"
Jun (s. f.)	Ribera del Sinú (Córdoba)	Las Avispas y Guadalkivir	Exigencia armada de salida de las familias	Hombres armados
~3.ª sem. jun	Tocaima (Cundinamarca)	Predio SAE	Amenazas; vigilancia con vehículo al líder de la organización	Sin determinar
Últ. sem. jun	Tuluá (Valle del Cauca)	Zabaletas	Intimidaciones a integrantes del consejo comunitario	Sin determinar
Jun	Antioquia	n. a. (contratista ANT)	Amenazas contra contratista de la entidad	Autodefensas Gaitanistas de Colombia

Fuente: elaboración propia. El hecho de Inzá se incluye como contexto de la violencia contra liderazgos rurales; no corresponde a un predio de la reforma agraria.

La tercera dimensión es la decisiva, porque convierte una correlación en un mecanismo declarado por sus propios ejecutores. En el predio La Perla, en Puerto Triunfo, Antioquia, entregado provisionalmente a una asociación de mujeres sobre tierras que pertenecieron al entorno familiar del exjefe paramilitar Ramón Isaza, un hombre acude a amedrentarlas afirmando que estaban esperando que ganara el Tigre para recuperar el predio.¹² En el predio Jamaica, en el Magdalena Medio, los mensajes extorsivos atribuidos al Clan del Golfo exigen la salida de cuatro organizaciones de víctimas con el argumento de que el Tigre ya tiene todo arreglado con el patrón para devolverle ese predio.¹³ La ANT documentó incluso el uso de la imagen del presidente electo como instrumento de intimidación.¹⁴ No es esta investigación la que construye el vínculo entre el resultado electoral y la violencia; son los victimarios quienes lo enuncian como la condición que habilita la reversión. Que el presidente electo no haya autorizado ni respaldado nada de esto es, para el argumento, secundario: aquí no opera una orden, opera una expectativa, y las expectativas movilizan ejércitos privados con la misma eficacia que las órdenes.

El repertorio de victimización de la Tabla 2 confirma que el objetivo es la expulsión antes que el exterminio, y que el desplazamiento es el indicador de éxito de la operación. Ya se consumó a escala: el 25 de junio, tras una llamada amenazante al presidente de la asociación, las 83 familias de un predio de 3.200 hectáreas en Buenavista, unas 300 personas asentadas desde 2024 sobre tierras entregadas por Mancuso y alias Macaco en Justicia y Paz, abandonaron cultivos, animales y viviendas.¹⁵ Tres días después, hombres armados vaciaron El Llano en el mismo municipio. La tortura de La Primavera, con la marca en la frente y la hoguera frente a la niña, cumple en este esquema una función ejemplarizante dirigida al liderazgo organizativo: la condición de liberación de las víctimas era la comparecencia de la presidenta de la asociación. Las lideresas son, de hecho, un blanco recurrente en toda la serie, de Turbaco a Sevilla, de Zarzal a Puerto Boyacá.

12 Presidencia de la República y ANT, denuncia citada del 30 de junio de 2026. El complejo Globo Las Brisas (La Dorada, Caldas) está compuesto por los predios Las Brisas, La Doris, Puerto Rico y Piamonte, objeto de extinción de dominio a la estructura de Daniel Barrera, alias el Loco Barrera, y entregado provisionalmente a cuatro asociaciones campesinas. El predio La Perla (Puerto Triunfo, Antioquia) perteneció a María Georgina Arango, alias la Gina, esposa de Ovidio Isaza, hijo del exjefe paramilitar Ramón Isaza.

13 El Tiempo, nota citada del 30 de junio de 2026. Los mensajes extorsivos sobre el predio Jamaica, atribuidos por la ANT al Clan del Golfo bajo referencia a alias Julio Pepe o Vegachí, exigían la salida de cuatro organizaciones de víctimas.

14 El Cronista, "ANT alerta intimidaciones contra campesinos beneficiarios de la reforma agraria", julio de 2026. La nota recoge el señalamiento de la ANT según el cual en algunos casos los responsables utilizan la imagen del presidente electo como referente de intimidación.

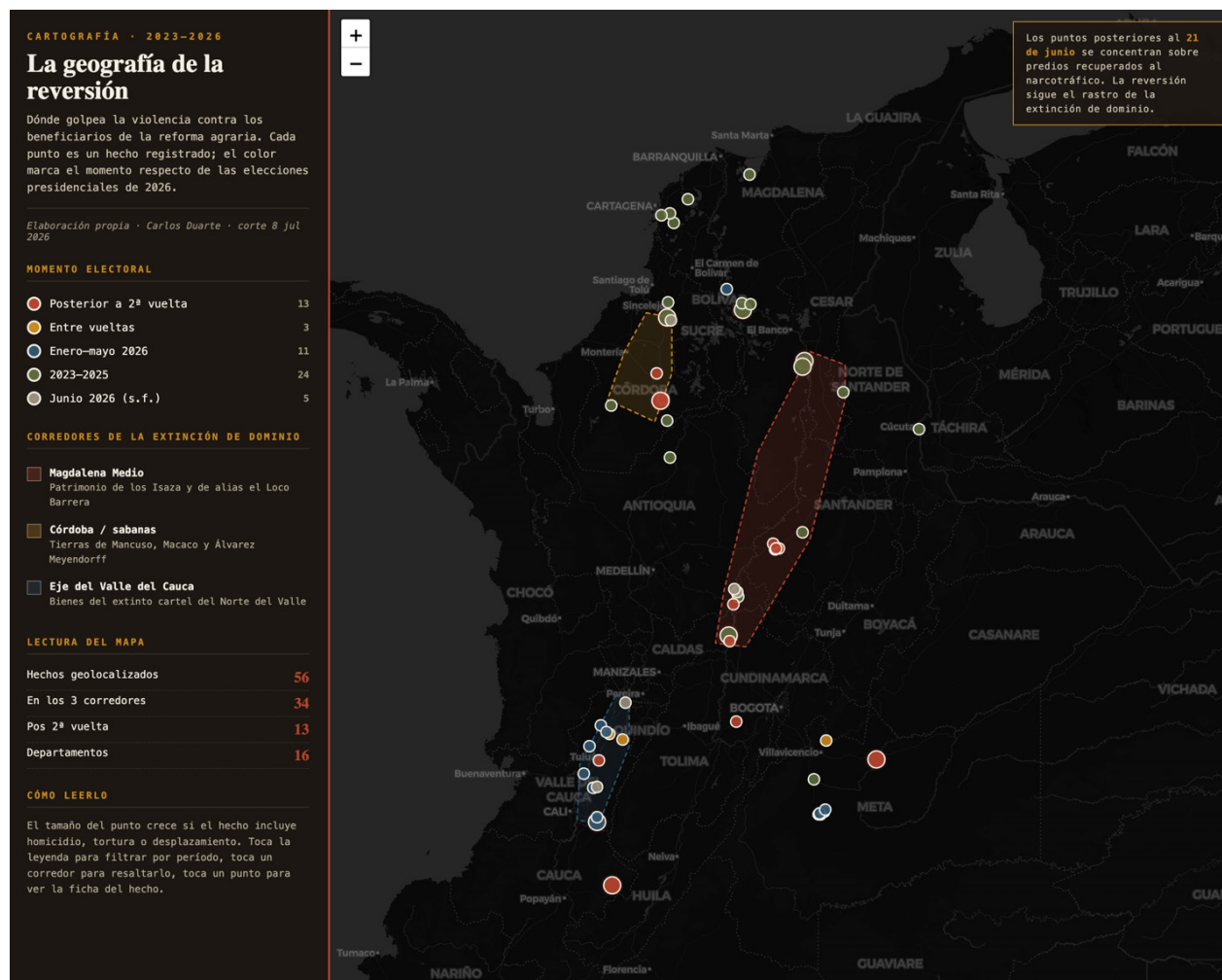
15 El predio de 3.200 hectáreas fue entregado provisionalmente por la ANT en 2024 sobre tierras que pertenecieron a Salvatore Mancuso y a Carlos Mario Jiménez, alias Macaco; las familias tenían cultivos, animales y viviendas funcionales. Buenavista había constituido sobre más de 13.000 hectáreas el primer distrito agrario del municipio.

3.

LA GEOGRAFÍA DE
LA REVERSIÓN

Si se llevan los 57 hechos al territorio, el resultado desmiente la intuición de que la violencia se distribuye allí donde hay más reforma agraria. Se distribuye allí donde la reforma redistribuyó los activos del bloque narcoparamilitar. Esta distribución puede observarse en el insumo cartográfico No 1 abajo.

Mapa 1. Distribución espacial de los hechos (2023-2026)

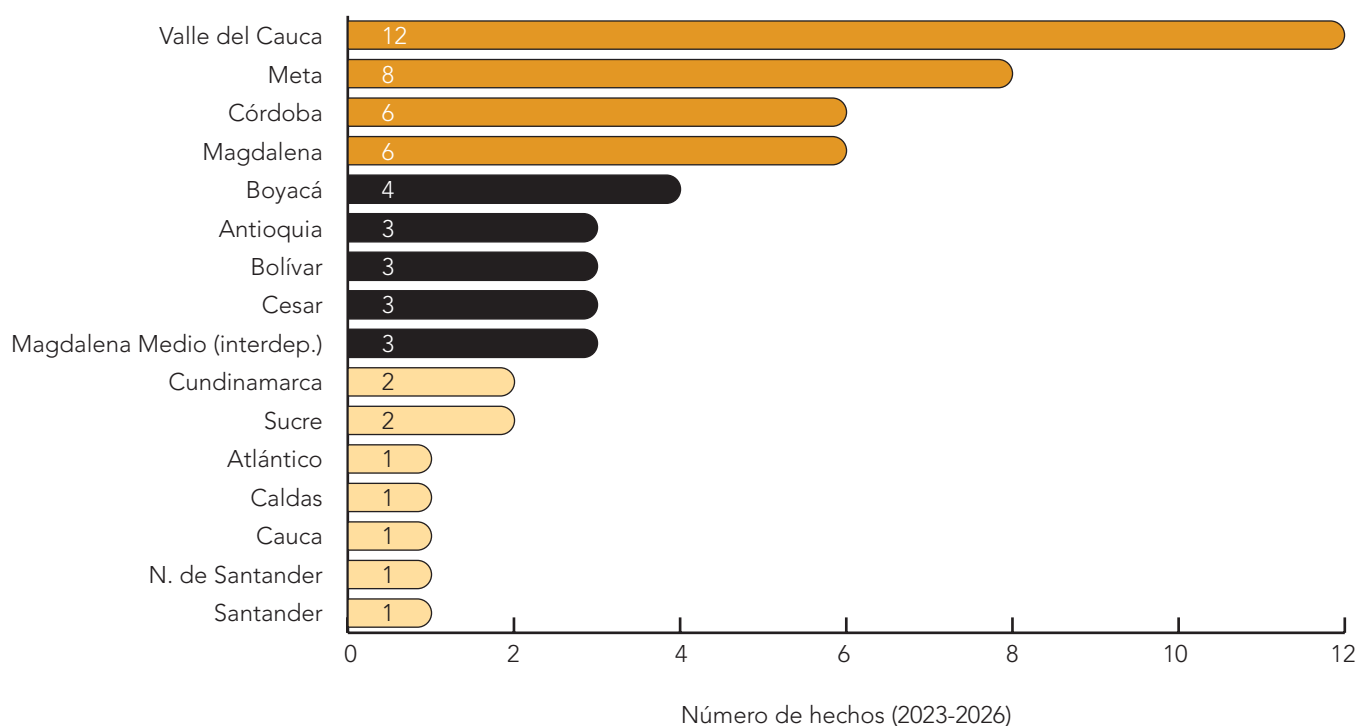


Fuente: elaboración propia

El Gráfico 2 muestra la concentración departamental y detrás de ella se leen tres corredores. El primero es el Magdalena Medio interdepartamental, de Puerto Boyacá y Puerto Salgar

a La Dorada, Puerto Triunfo, Puerto Parra, Río de Oro y La Gloria: el corazón histórico del paramilitarismo de los Isaza, donde hoy se atacan predios que pertenecieron a Daniel Barrera, alias el Loco Barrera. El segundo es Córdoba, sobre tierras entregadas por Salvatore Mancuso y alias Macaco en el proceso de Justicia y Paz, y recuperadas al narcotráfico como las de Álvarez Meyendorff. El tercero es el eje del Valle del Cauca, el clúster más denso de 2026, sobre el patrimonio del extinto cartel del Norte del Valle. La geografía del contrarreformismo calca la geografía de la extinción de dominio: quien perdió la tierra por sentencia la reclama ahora por arma interpuesta.

Gráfico 2. Distribución departamental de los hechos (2023-2026)



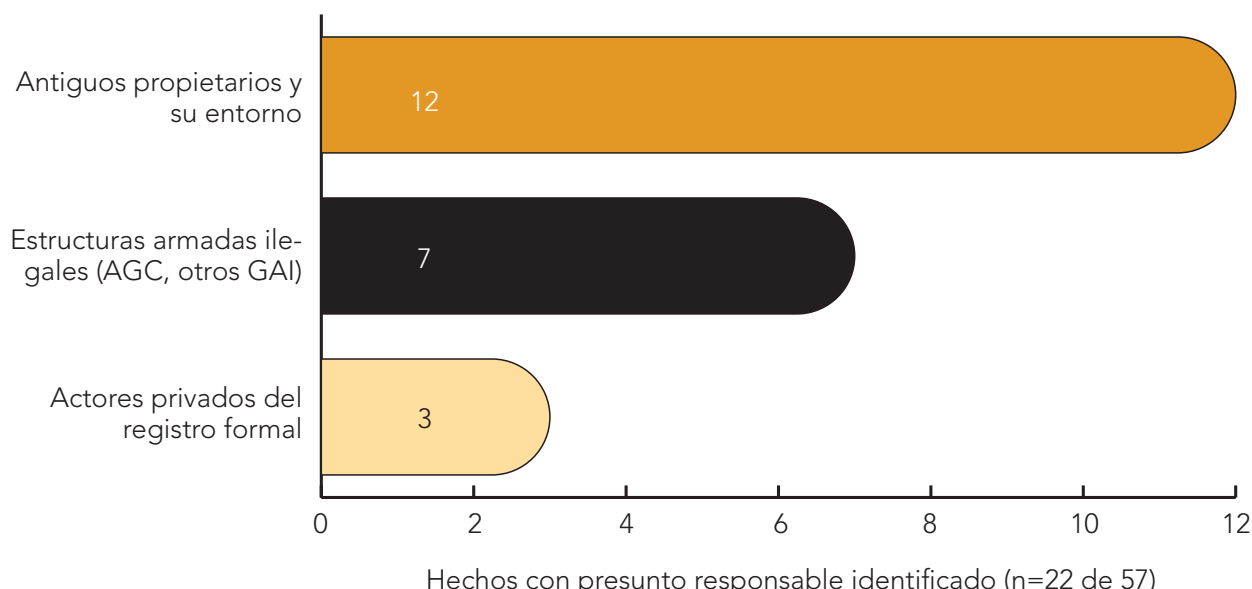
Fuente: elaboración propia. Tres hechos del Magdalena Medio no cuentan con municipio precisado en las fuentes y se agrupan como categoría interdepartamental.

La tipología de presuntos responsables sostiene la fórmula de una vía armada legal e ilegal, entendida como continuo. En 35 de los 57 hechos las fuentes no permiten atribuir autor, dato que es en sí mismo un resultado, en la medida que la impunidad de identificación es parte del método. Situación que ha sido largamente documentada en los estudios sobre despojo campesino.¹⁶

¹⁶ Informe Guerra contra el Campesinado (1958 – 2019). Ver <https://www.lasillavacia.com/red-de-expertos/red-rural/guerra-contra-el-campesinado/>

Así las cosas, entre los 22 hechos con atribución, que resume el Gráfico 3, dominan de manera presunta, los antiguos propietarios y su entorno (12), seguidos por las estructuras armadas propiamente dichas (7), con las Autodefensas Gaitanistas nombradas en los registros de Turbaná, Tarazá, el predio Jamaica y la amenaza contra un contratista de la propia ANT en Antioquia. En el otro extremo operan actores del registro formal (3): sujetos armados que se presentan como abogados y propietarios en las fincas Los Alpes del Magdalena Medio, o los administradores vinculados a la firma Ganadería de la Costa que en La Palmira, Córdoba, sellaron con cadenas los accesos de un predio con medidas judiciales de Justicia y Paz, amenazaron de muerte a los líderes campesinos y mantienen la explotación de ganadería extensiva.¹⁷ Entre el fusil, el testaferrero y el membrete de abogado no hay frontera funcional, las tres figuras persiguen el mismo resultado material, la reversión de la asignación de tierra que el Estado hizo a favor del campesinado.

Gráfico 3. Presuntos responsables en los hechos con atribución (n=22)



Fuente: elaboración propia. En los 35 hechos restantes las fuentes no identifican al presunto responsable.

17 “La ANT denunció ataques a campesinos beneficiarios de la Reforma Agraria”, 30 de junio de 2026, y denuncia ANT citada. El predio La Palmira (Pueblo Nuevo, Córdoba), recuperado por la ANT en julio de 2025, cuenta con medidas de la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Bucaramanga; según la denuncia, los administradores vinculados a la firma Ganadería de la Costa Ltda. sellaron los accesos con cadenas, amenazaron de muerte a los líderes campesinos y mantienen la explotación de ganadería extensiva.

4.

EL TALÓN DE AQUILES: LA
ENTREGA PROVISIONAL

Casi todos los predios atacados comparten un rasgo que no es anecdótico: fueron objeto de “entrega provisional”. La revelación de la Contraloría General conocida el 5 de julio permite dimensionar lo que eso significa. De los 537 predios del convenio entre la SAE y la ANT, por los que el Estado desembolsó cerca de un billón de pesos, solo tres estaban escriturados a favor de la Nación al 22 de junio de 2026, mientras más de 300 ya habían sido entregados a familias campesinas.¹⁸ La ANT explica la brecha por las

etapas técnicas del saneamiento predial y defiende la seguridad jurídica de las promesas de compraventa suscritas. El hallazgo fiscal, leído desde la seguridad de los beneficiarios, dice otra cosa: cientos de comunidades habitan un limbo entre el acto administrativo que las instaló y el registro que las protegería. Son titulares de una expectativa, no de un derecho consolidado.

Los actores armados entienden ese limbo mejor que muchos juristas. La amenaza de Jamaica lo formula sin rodeos: el patrón habría arreglado todo para que le devuelvan el predio. Devolver presupone reversibilidad, y la reversibilidad es exactamente lo que la entrega provisional sin escrituración deja abierta. Aquí es donde la vía armada y la vía legal del despojo se fusionan.

En un trabajo anterior describí siete técnicas del contrarreformismo agrario latinoamericano por vía normativa, entre ellas la *revocatoria de adjudicación ecuatoriana*, que convierte retroactivamente al beneficiario de la reforma agraria en ocupante ilegal.¹⁹ La versión colombiana que este patrón anticipa sería todavía más económica: no necesitaría revocar nada. Le bastaría a una administración hostil no perfeccionar lo iniciado, no escriturar, no renovar las entregas provisionales, dejar que los procesos caduquen mientras los predios se vacían por la fuerza. El despojo por omisión registral no requiere una ley regresiva que activar ni un tribunal que la controle; por eso es la técnica perfecta para un gobierno que preferiría no pagar el costo político de una contrarreforma explícita.

18 Contraloría General de la República, auditoría al convenio SAE-ANT revelada por la revista Cambio y reseñada en Infobae, “Contraloría emitió alerta por cientos de predios comprados por la ANT para la reforma agraria”, 5 de julio de 2026. Con corte al 22 de junio de 2026, de los 537 predios del convenio solo tres estaban escriturados a favor de la Nación, mientras más de 300 ya habían sido entregados a campesinos. La ANT respondió que suscribió promesas de compraventa por la totalidad y que la escrituración depende del saneamiento predial y los avalúos.

19 Duarte, C. (2026), Contrarreformas agrarias: anatomía de un despojo en progreso. Instituto de Estudios Interculturales, Pontificia Universidad Javeriana Cali, <https://www.javerianacali.edu.co/sites/default/files/2026-06/contrarreformas-agrarias.pdf>. La revocatoria de adjudicación ecuatoriana se analiza en la sección segunda, literal f.

5.

UN CONTRARREFORMISMO
ANTICIPATORIO

La violencia contra los beneficiarios de la redistribución de tierras tiene en Colombia una genealogía documentada. Alejandro Reyes mostró cómo la contrarreforma paramilitar de los años ochenta y noventa operó mediante el despojo masivo posterior a la captura armada del territorio, y nuestra propia reconstrucción de la guerra contra el campesinado entre 1958 y 2019 estableció la serie larga en la que el episodio actual es apenas el ciclo más reciente.²⁰ Lo que el patrón de 2026 agrega

a esa genealogía es una variable temporal que merece nombre propio. En la lectura invertida de Michael Albertus que propuse a propósito de las contrarreformas legales, la regresión prospera desactivando los puntos de veto que protegen lo redistribuido.²¹ El caso colombiano exhibe una desactivación peculiar: los actores de la reversión no esperan a que el nuevo gobierno desmonte nada. Si no que ya vienen actuando en el *interregno*, en esas diez semanas en que el gobierno saliente pierde capacidad de disuasión y el entrante todavía no asume costos por lo que ocurra. La expectativa de convalidación futura abarata la violencia presente: si se anticipa que la nueva administración no defenderá unas entregas provisionales jurídicamente frágiles, el desalojo armado de hoy se legaliza mañana solo, por simple inacción registral. Anticipatorio, entonces, en sentido estricto: el patrón produce hechos cumplidos que la administración entrante encontrará consumados y que podrá ratificar sin firmar un solo acto de despojo.

Conviene dar espacio a la hipótesis contraria: ¿No se tratará de criminalidad oportunista sin coordinación, la suma de codicias locales que el ruido electoral apenas sincronizó? Para algunos casos de la serie es una explicación suficiente, y la base los conserva como tales. Sin embargo, la hipótesis oportunista no explica tres cosas: i) la sincronía del repertorio en departamentos que no comparten estructura criminal, con los mismos ultimátums y la misma invocación electoral; ii) la selección sistemática de predios de extinción de dominio, que exige información sobre titularidades pasadas que un oportunista no tiene; y iii) la reaparición de los mismos ex propietarios detrás de fincas distantes entre sí.

Con todo, hay una palabra que me niego a usar sin el estándar probatorio que exige:

20 Reyes Posada, A. (2009), *Guerreros y campesinos: el despojo de la tierra en Colombia*. Bogotá: Norma. [VERIFICAR datos de edición.] Sobre la serie larga de violencia antirreformista, Duarte, C. et al., *La guerra contra el campesinado (1958-2019)*, Instituto de Estudios Interculturales y Dejusticia, informe entregado a la Comisión de la Verdad. [VERIFICAR referencia completa.]

21 Albertus, M. (2021), *Las reformas agrarias en Latinoamérica: restricciones institucionales y división de las élites*. Bogotá: Editorial Universidad del Rosario. La lectura invertida de su tipología para las contrarreformas contemporáneas la propuse en *Contrarreformas agrarias*, cit., sección tercera, con la salvedad allí consignada sobre el alcance de la extensión analógica.

sistematicidad, en su acepción penal internacional. El director de la ANT sugirió que estos hechos podrían configurar delitos de lesa humanidad por el desplazamiento provocado; ese umbral corresponde establecerlo a la Fiscalía, no a este texto. Lo que la evidencia disponible autoriza a afirmar es un patrón emergente con indicios serios de coordinación, y con eso basta para lo que sigue.

Queda el plano normativo, que es el que obliga a los dos gobiernos por igual. El artículo 17 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Campesinos consagra el derecho a la tierra y la protección frente al desalojo forzoso y el desplazamiento arbitrario, y de él se desprende la prohibición de medidas regresivas en materia de tenencia campesina.²² La obligación es del Estado colombiano como continuidad, no de la coalición que lo administre: el gobierno que se posesiona el 7 de agosto hereda el deber de proteger jurídicamente las tierras entregadas con la misma intensidad con que el saliente debió protegerlas físicamente. La OACNUDH lo dijo con precisión al dirigir su llamado a este Gobierno y al siguiente. La no regresividad no distingue colores.

6.

LO QUE SE JUEGA EN EL EMPALME

De este análisis se siguen consecuencias operativas, y prefiero enunciarlas con destinatario. A la ANT y a la SAE, en las semanas que restan de gobierno, les corresponde el blindaje registral: acelerar la escrituración de los predios entregados y perfeccionar los actos administrativos de las entregas provisionales, porque cada folio de matrícula inmobiliaria inscrito es un hecho cumplido en la dirección contraria a la que el patrón persigue.

El Ministerio de Agricultura anunció que las decisiones de la autoridad agraria quedarían jurídicamente blindadas;²³ el hallazgo de la Contraloría indica cuánto falta para que ese anuncio sea verdad registral. A la Fiscalía le corresponde unificar las cinco denuncias en una sola investigación por patrón, porque instruidas por separado cada una es un caso de amenazas local y leídas en conjunto son otra cosa. A la Unidad Nacional de Protección y a la Defensoría del Pueblo, medidas colectivas con enfoque

22 Asamblea General de Naciones Unidas, Declaración sobre los Derechos de los Campesinos y de Otras Personas que Trabajan en las Zonas Rurales (UNDROP), Resolución A/RES/73/165 del 17 de diciembre de 2018, artículo 17. El numeral consagra el derecho a la tierra y la obligación estatal de protección frente al desalojo forzoso y el desplazamiento arbitrario, de la que se desprende el principio de no regresividad en materia de tenencia campesina.

23 Semana, nota citada del 30 de junio de 2026, e Infobae, “Aida Quilcué rechazó amenazas contra campesinos beneficiarios de la Reforma Agraria”, 27 de junio de 2026. El Ministerio de Agricultura informó la convocatoria de consejos de seguridad y el blindaje documental de los actos administrativos de entrega.

territorial sobre los tres corredores identificados, antes que esquemas individuales que llegaran tarde. Y al gobierno entrante le corresponde lo que pidió la OACNUDH: definir públicamente, antes de la posesión, que las tierras entregadas al campesinado no serán objeto de reversión administrativa, definición que no le cuesta nada si el patrón aquí documentado le es ajeno, y que le costará mucho callar si no lo es.

Queda la agenda de investigación, que declaro sin eufemismos. Falta el denominador que permita convertir casos en tasas, y que la ANT debería publicar: predios entregados por período, región y estado registral, sobre un balance de gestión que la propia entidad cifra en más de 450.000 hectáreas entregadas.²⁴ Falta verificar los hechos que las fuentes reportan en documentación y seguir la ventana crítica de los próximos sesenta días, que dirá si el interregno fue el pico del patrón o su plataforma de despegue. La base construida para este texto queda abierta a ese seguimiento y a disposición de las organizaciones campesinas, las entidades de control y los mecanismos internacionales que la requieran.

24 El cálculo es del propio Harman ante la prensa: alrededor de 750.000 hectáreas gestionadas, más de 450.000 entregadas y 2,3 millones formalizadas al cierre del gobierno. Infobae, nota citada del 5 de julio de 2026.

